



Rad. No. 990013189001 2017 00122 00  
Proceso Resolución de contrato de promesa de compraventa  
Demandante: Milena Roldan Cartagena  
Demandado: Sociedad Gestión y Talento EST S.A.S

**INFORME SECRETARIAL:** Puerto Carreño, 11 de mayo de 2021. Al Despacho de la Señora Juez el Proceso de la referencia, informando que el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta mediante Acuerdo No. CSJMEA21-46 de fecha 5 de abril de 2021, dispuso la suspensión de la realización de diligencias de inspección judicial, hasta tanto se levante la alerta roja declarada o el Consejo Superior de la Judicatura expida una decisión al respecto. Provea

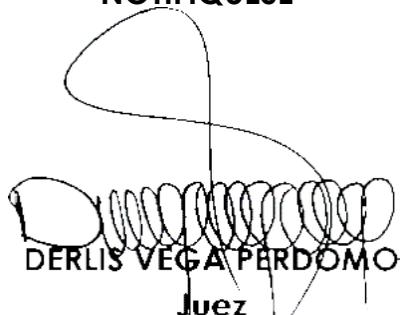
  
NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.  
Secretaria

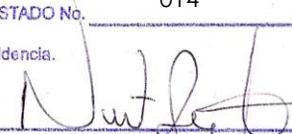
**Juzgado Promiscuo del Circuito  
Puerto Carreño Vichada, 03 de junio de 2021**

Conforme la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el Acuerdo No. CSJMEA21-46 de fecha 5 de abril de 2021, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante el cual, se declara la suspensión de la realización de diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes en este Distrito Judicial, hasta tanto se levante la alerta roja declarada o el Consejo Superior de la Judicatura expida una decisión al respecto, este Despacho Judicial, dispone la reprogramación de la diligencia de inspección judicial para el día 27 del mes de agosto del año 2021 a la hora 8:00 a.m., lo cual, se adelantará siempre y cuando en la fecha programada ya se haya ordenado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, levantar la medida de suspensión para de tales diligencias.

Se advierte a las partes y sus apoderados que, por la inasistencia a las mencionadas diligencias, se harán merecedores a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en la ley.

**NOTIFIQUESE**

  
DERLIS VEGA PERDOMO  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
04 JUN 2021	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	014
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	